L.P.N. No. 06/2014

CONTRATO Nº 02 /2015

ALBATROS S.A.C.I. RUC N° 80002766-3

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	3
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	6
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	6
8	Administración del Contrato.-	6
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	6
10	Multas.-	6
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	6
12	Solución de Controversias.-	6
13	Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.-	7

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Ing. Miguel Sergio Barros
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Fernández Forte Riquelme
Director Interino
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Contrato

Entre **El Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1.735 de fecha 30 de Diciembre de 2.014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALBATROS S.A.C.I.** con R.U.C. N° 80002766-3 domiciliada en la Calle Luis Alberto de Herrera Nº 558 , representado para este acto por el **Sr. Rolf Walter Thiede Friesen** con Cédula de Identidad N° 572.213 y la **Sra. Anni Friesen De Thiede** con Cédula de Identidad N° 141.555 , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III - Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Dr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Sergio Ramón Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G. O.G.	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2014	2	3	6	0	530	10	1	99	285.000.000
2014	2	3	6	0	530	10	1	99	665.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.527.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2014 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación (S4) del Hospital Nacional de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo D.G.O.C N° 1.735 del 30 de diciembre del 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
6	Desfibrilador	Instramed	Brasil	Unidad	2	42.700.000	85.400.000
TOTAL ADJUDICADO							***85.400.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **85.400.000.- (Ochenta y cinco millones cuatrocientos mil guaraníes).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Continental S.A.E.C.A. cuenta corriente en moneda nacional N° 0000123483850001.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Lic. Sergio Fernando Parra Riquelme
Director General
Dirección General de Contrataciones y Finanzas
MSPBS

Sección III

1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6 - Desfibrilador
Datos del Equipo
Marca: INSTRAMED
Modelo: CARDIOMAX
Procedencia: BRASIL
Fabricación acorde a normas internacionales ISO, 13485, CE, MERCOSUR .-
Garantía de cómo mínimo 2 (dos) años contados desde la recepción efectiva.
Datos Técnicos
Desfibrilador bifásico con modo DEA y marca pasos.
Formas de descargas Energía variable regulable bifásica
Corriente de fuga hacia el paciente menor a 10 mA correspondiente al tipo CF.
Unidad portátil con pantalla y memoria para ECG para 2.5 horas.
Con monitor.
Sistema de visualización con pantalla de LCD /TFT DE 6.5 pulgada de 640 x 480 PÍXEDE RESOLUCIÓN como mínimo.-
Tecnología de microprocesadores con sistema de autotesteo y diagnóstico automático de fallas y alarmas.
Desfibrilación mediante paletas externas e internas de desfibrilación/ ritmo cardiaco combinados o electrodos adhesivos, almohadillas adaptables a paletas pediátricas
Desfibrilación mediante paletas externas tamaños adulto y pediátrico, provistas de indicador óptico de descarga y disparador manual, con posibilidad de conexión de paletas para desfibrilación interna.
Formas de descargas Energía variable graduable bifásica
ECG
Velocidad de barrido 12,5; 25 y 50 mm/s.
Derivación de ECG mediante un cable de ECG de 3 derivaciones (I, II, III) y 6 derivaciones (I, II, III, aVL, aVR, aVF) y electrodos de desfibrilación/ritmo cardiaco combinados (deben ir incluidos dos juegos de cable de 3 derivaciones y dos juegos de cable de 10 derivaciones).
Rango de Medición de pulso 15 a 350 lpm mínimo.
Sistema de reconocimiento de la curva QRS.
Sistema de alarmas programables. Sistema audible y Visual .
Desfibrilador
Energía para desfibrilación externa regulables de 0 a 360J .-
Energía para desfibrilación interna regulable de 1 a 50 Joule.-
Tiempo de carga menos de 6 segundos.-

Lic. Sergio Valentín Fernández Quisime
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Albatros S.A.C.I.
Ralf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Sincronización del disparo con la señal QRS de ECG automático.-
Modos de funcionamiento automático, semiautomático y manual .-
TIEMPO DE CARGA DE 0 A 200 J MENOR A 6 S
Desfibrilación externa e interna Sincrónica y asíncrona
Modo de analizador SpO2
Con marcapasos transcutaneo externo con modos de funcionamiento fijo y a demás con las siguientes características:
-Frecuencia de pulsos 30 a 180 pulsos por minuto
-Corriente pulsada de 0 a 200 mA en pasos de 5 mA, carga en rango de 25 a 300 ohms
- Precisión +/- 10%
-Anchura de pulso 40 ms
-pulso de corriente rectilíneo monobásico
Memoria para datos de ECG, SpO2 y momentos de desfibrilación
Batería recargable para funcionamiento independiente de fuente de corriente Alterna con autonomía como mínimo de 3 horas para monitoreo y 140 descargas.-
Impresora en blanco y negro para papel termosensible
Alimentación eléctrica para 220 V/50 Hz.
Accesorios:
Manual de operaciones, manual de circuitos eléctricos, manual de despiece en español.-
Cable de derivación para ECG y ELECTRODOS DESCARTABLES (broche a presión pinzas, ventosas, etc.).-
Cable de red con terminal tipo schusko y pack de baterías acorde al equipo, con cargador para 220 V/50 Hz.
Dos Pares de paletas para desfibrilación externa para adultos.
1 (un) par de paletas para desfibrilación interna de 75 mm.
Impresora térmica para todos los parámetros y curvas,
1 (un) paq. de 10 unidades de papel térmico para impresora, además de lo que acompaña al equipo
Electrodos de ECG adhesivos para adultos, 1 paq por 100 de cada tamaño.
Electrodos de marcapasos para adultos, 1 paq. por 100 de cada tamaño.
Almohadillas adaptables a paletas pediátricas
Cable de ECG de 3 derivaciones – dos.
Cable de ECG de 6 derivaciones – dos
Sensor de SaO2 tamaño adulto, dos.
Cable de alimentación de tres conductores con enchufe Schuko (2P+T)
Instalación, puesta en marcha y Capacitación al usuario
Cronograma escrito de mantenimiento que corresponde al periodo de garantía de 2 (dos) años.

Lic. Sergio Ramón Fernández Giménez
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Ing. MARIO Sergio Guarnaccia
Director General
de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 6 (seis) meses, contados a partir del día siguiente a su suscripción.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Sección III del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguiente s a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Sergio Rolando Fa[illegible]
Dir. Gral. Gral.
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MIAE Sergio Barrios
Dirección General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes Marzo y año 2015.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Sr. Rolf Walter Thiede Friesen
Representante Legal
ALBATROS S.A.C.I

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Sra. Anni Friesen de Thiede
Representante Legal
ALBATROS S.A.C.I

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.-
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad de Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dpto. de Contrataciones Públicas Teléfono: (0294) 321661.- Fax: (0294) 321661.- Dirección de correo electrónico: licitaciones@hospitalnacional.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje** *Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta* ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por *cuenta del Proveedor.-*
CGC 13.1	El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince porciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **Donde:**

Lic. Sergio Rolando Ramírez Director de Administración y Finanzas MSPBS

Ing. Sergio Barrios Director de Contrataciones MSPBS

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

	Pr: Precio Reajustado. **P**: Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 – Sub Grupo 530 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro aprobado por Ley Nº 5142 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014", asignado al Hospital Nacional de Itauguá y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP. Los pagos serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente.- **La forma de pago para los siguientes ítems es como se detalla:** Se otorgarán anticipo del **30%** en los siguientes ítems: **Ítem 8– Ecógrafo mamario-** **Ítem 10– Digilitalizador de imagen.** . El saldo del monto total adjudicado en los ítems una vez entregado el equipo en la Institución.- La Factura deberá ser presentada al Administrador del Contrato con los siguientes documentos: **Documentos exigidos para el pago** Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción con la conformidad de los funcionarios designados para certificar la recepción del producto, debiendo adjuntar a dicho efecto las siguientes documentaciones: • Factura Crédito.- • Nota de remisión con la conformidad de los funcionarios designados para certificar la recepción del producto. *Los documentos para el pago deberán ser presentados en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a la disposición antes señalada.* *El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-*

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Lic. Sergio Rolando Ferro
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Agr. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	• De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes.*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es: Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% sobre el monto pendiente de pago, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-
CGC 15.1	Serán otorgados anticipo a los ítems Ecógrafo y Digitalizador de imágenes. El plazo para la solicitud del anticipo, adjuntando la Garantía de Anticipo será dentro de los 10 diez días calendario posteriores a la firma del Contrato.- *El anticipo será pagado contra la presentación de la factura pertinente y de las garantías de cumplimiento de contrato y anticipo, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura.-* *La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del oferente en algunos de los siguientes:* *1. Garantía Bancaria otorgado por un Banco constituido en el Paraguay.* *2. Una póliza de seguro emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de seguros de caución.* *La garantía tendrá una duración de 120 días desde su emisión, y será liberada a requerimiento de parte a más tardar a los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.* *La omisión de la constitución de ésta garantía hará decaer el derecho de la contratista de percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.* A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el anticipo haya sido transferido a la cuenta del proveedor o contratista. Empero, cuando la contratista no solicitare el pago del anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el párrafo precedente, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del contrato correrán a partir de la fecha de la firma del contrato.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de **<u>10% del valor total del contrato.-</u>** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.- La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Lic. Sergio Rolando Serdoibarrios
Director General
Dirección General de Administración y Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato. La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.
CGC 17.5	**Liberación de la garantía** La garantía del fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones contractuales.
CGC 22.2	No Aplica.-
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.-
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** Los equipos serán inspeccionados antes de su recepción, *in situ* en el Depósito de Suministros y/o lugar de instalación de los mismos (en los ítems que deban entregarse instalados). La inspección será realizada por funcionarios del Servicio solicitante, así como del Fiscalizador de la Institución, con presencia o no de un representante de la Contratista. Para la recepción, se verificara conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y Condiciones y al Cuadro de Adjudicación consignado en el Contrato, corroborando como mínimo: - Marca. - Procedencia. - Control del montaje, instalación, configuración y prueba de los equipos, según corresponda.-
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas** se realizarán en: el Depósito de Suministros del Hospital Nacional de Itauguá, o en el lugar de instalación de los equipos dentro de la Institución (en aquellos ítems con instalación incluida) (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Chiá, Itauguá Guazú).-

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Lic. Sergio Rolando Forte Kuchenmeister
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 26.1	**El valor de las multas será:** Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada tres días calendario de atraso, la cual será descontado de la factura presentada por el proveedor. - La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.-
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: Conforme Especificaciones Técnicas.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes/repuestos será: La Contratante rechazará los Bienes o componentes de aquellos que no pasen las inspecciones. Los productos que se rechazan serán reemplazados en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes sin ningún costo para la Contratante.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.